En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso- Administrativo contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Abreviado n° 815/07 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla de fecha 16 de noviembre de 2007, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por MANUEL PALOMO HERMOSILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, en el expediente n° / ORDEN N° 2132, de fecha 3/7/07, que motivó la resolución impugnada. Ruego A.V. I. Ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autentificado, acompañado de índice, asimismo autentificado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo 2/04/2008 a las 12.20 horas.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 30 de noviembre de 2007.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2625.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007, acordó aprobar lo siguiente:

I.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene encomendada entre sus atribuciones el mantenimiento actualizado del callejero, en virtud de lo dispuestos en la legislación reguladora del régimen local aplicable en esta Administración.

II.- El artículo 1.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que "Es competencia del Ayuntamiento la división del término municipal en distritos y en barrios y las variaciones de los mismos ". Esta competencia la tienen los Ayuntamientos de acuerdo con la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a los Municipios.

III.- La Consejería de Administraciones Públicas tiene atribuidas la competencias en materia de estadística en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario número 14 de 27 de julio de 2007).

IV.- Desde la Consejería de Administraciones se está realizandona revisión y actualización del callejero.

En virtud de las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario número 14 de 27 de julio de 2007), le corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas las competencias en materia de estadística, entre las que se incluyen la gestión del callejero de la Ciudad, de acuerdo con lo anterior, me honro en proponer al Consejo de Gobierno acordar:

1°) La modificación de la vía urbana: "CARRETERA ALFONSO XIII":

.Inicio de la vía: Plaza Martín de Córdoba.